



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - Nº 11226

Viernes 13 de Mayo de 2011

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2011 - Dto. Nº 466, 467 y 501 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2011 - Res. Nº V-58, 84, 85 y 86 3-4

Ministerio de Gobierno
Año 2011 - Res. Nº II-101, II-102 y II-104 4

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación
Año 2011 - Res. Nº XXV-12 4

Secretaría de Hidrocarburos y Minería
Año 2011 - Res. Nº XX-07 4-5

Secretaría de Cultura
Año 2011 - Res. Nº XVII-12 y XVII-13 5

Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
Año 2011 - Res. Nº XI-06 5

Instituto Provincial del Agua
Año 2011 - Res. Nº XXVI-09 y XXVI-10 5

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2011 - Res. Nº XVI-12 y XVI-13 6

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría de Trabajo y Ministerio de Gobierno
Año 2011 - Res. Conj. Nº VIII-10 y II-103 6

Secretaría de Pesca y Ministerio de Ambiente y
Control del Desarrollo Sustentable
Año 2011 - Res. Conj. Nº XXIII-08 y XXIV-12 6

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Bosques y Parques
Año 2011 - Disp. Nº 10, 12, 14, 17, 34, 38, 40, 46, 47 y 49 6-11

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.750/10 11-13

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.751/10 13-15

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-23

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 466

25-04-11

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE a la empresa CALCE S.R.L. con domicilio legal en la calle Alsina N° 720, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 55/10 Obra: «RESTAURACIÓN Y AMPLIACIÓN MOLINO HARINERO COMPAÑÍAANDES» en Trevelin, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.324.759,95), a valores básicos del mes de diciembre de 2010, con un plazo de ejecución de obra de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- RECHAZANSE las ofertas alternativa y básica de la empresa SUDELCO S.A por no estar ajustadas al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.-

Artículo 3°.- DESESTIMANSE las ofertas alternativa y básica de la empresa EMECCO LOZA S.A. por no resultar económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.324.759,95), con un plazo de ejecución de obra de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días corridos, de la siguiente manera: PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 580.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 6 - Proyecto 77 Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2011 PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 20 Subprograma 6 - Proyecto 77 - Fuente de Financiamiento 3.49. - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2011; y el resto por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.444.759,95) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2012.-

Dto. N° 467

25-04-11

Artículo 1°.- Aprobar las Misiones, Funciones y Requisitos para el cargo Director de Coordinación Oficina de Adopciones - dependiente de la Dirección General Oficina de Adopciones - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Marcela Haydee ARAMENDI (M.I. N° 20.279.910 - Clase 1968), a cargo de la Dirección de Coordinación Oficina de Adopciones - dependiente de la Dirección General Oficina de Adopciones - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase I Planta Temporaria - Ley I N° 74 - ambos cargos del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- La agente Marcela Haydee ARAMENDI (M.I. N° 20.279.910 - Clase 968), se hará acreedora a la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo que subrogará, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° - Ley I N° 74 y su modificatoria Decreto N° 116/82 y Decreto N° 700/92.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.-

ANEXO I

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN OFICINA DE ADOPCIONES

MISIONES:

Ejecutar las disposiciones de la Dirección General, en el seguimiento y monitoreo de los procesos, actividades, acciones, avances y resultados de la Oficina central de Adopciones de la Provincia y sus Delegaciones.

FUNCIONES:

- Coadyuvar en el desarrollo de las funciones inherentes a la Dirección General de Adopciones de la Provincia del Chubut.
- La Coordinadora participará del monitoreo y actualización de la movilidad del listado único de pretensos.
- Cumplirá y favorecerá el debido cumplimiento de las disposiciones establecidas en la reglamentación vigente, Ley III N° 27.
- Establecer y mantener coordinación y cooperación interinstitucional con organismos o instituciones del Estado, que ejercen funciones de protección integral de la Niñez y Adolescencia.
- Promoverá y efectuará abordajes especializados en la temática, conformando un sistema de redes interinstitucional, tendiente a favorecer vínculos, prevención y detección temprana y pertinente, relacionándose con los distintos sectores involucrados en cuestiones referidas a la protección integral de la Niñez y Adolescencia.
- Abordará en forma conjunta con la Dirección General, Equipo Técnico Multidisciplinario de Asistencia y Adopción, encuentros interinstitucionales, con Directores de Hospitales, Mini Hospitales, Centro de Promoción Social y Asistenciales, Centros de Salud, Policía Comunitaria, Servicios de Protección

de Derechos, Hogares de Niños y Adolescentes y toda institución pública o privada que esté en conocimiento de abandono de niños, niñas y/o adolescentes. Se trabajará en forma contigua en el proceso de elaboración y toma de conciencia de la decisión, acompañando tal instancia, en tanto ellos serán los facilitadores para la realización del proceso de pre-adaptabilidad con la urgencia del caso.

- Coordinar las políticas de Administración del recurso humano de la Dirección General de Adopciones.

- Monitoreará el pertinente cumplimiento de las funciones y desempeño del personal, respecto del ejercicio de su rol asignado, documentación, formularios, constancia, libros de actas.

- Proveerá y registrará todo tipo de insumos que fueren solicitados por los representantes de las Oficinas de Adopciones y personal del E.T.M.A. y Adopción.

- Coordinará en forma conjunta con el E.T.M.A. y Adopciones encuentros con pretensos, padres adoptivos, hijos adoptivos, encuentros de Contención y Acompañamiento.

- Coordinará Encuentros, Jornadas de Trabajo de Autogestión y Reflexión con representantes de las Oficinas de Adopción. En caso de requerirse, se convocará la participación y colaboración de otros Profesionales de la Salud y Ciencias Sociales, especialistas en las diferentes disciplinas relacionadas con el abordaje de la temática.

- Promover la difusión de acciones y desarrollo de actividades de las Oficinas de Adopción, a través de folletería, afiches, medios de comunicación, charlas informativas (formales e informales) en diversos ámbitos evaluados como propicio para ello.

- Mantener sistemáticas y regulares visitas a las Instituciones Públicas en donde residan niños, niñas, y/o adolescentes en forma transitoria con el Equipo Técnico de la Oficina de Adopción.

- Diseñar y proponer a la Dirección General procedimientos, actualizaciones y monitoreos, que permitan optimización y ejecutividad de la misma.

- Velar por la agilidad, eficiencia e idoneidad de todo procedimiento y tramitación.

- Preservar y mantener bajo estricta confidencialidad toda información del R.U.P. y de las delegaciones.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Acreditar experiencia mínima de tres (03) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial, especialidades afines a la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

Dto. N° 501

03-05-11

Artículo 1°.- PRORROGASE la incorporación a la Planta Transitoria, del personal dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, ingresados mediante los Decretos N° 293/08 y 830/08, prorrogados por Decretos N° 293/09, y 268/10 y los

Decretos N° 35/09 y 216/09, prorrogados por Decreto N° 268/10, y el Decreto N° 500/10, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2011.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Administración Provincial de Servicios Públicos: Programa 2 Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos, Programa 16 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía - Actividad 1 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica, Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua, Saneamiento y Gas - Actividad 1 - Conducción y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento, Programa 18: Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones - Actividad 1: Conducción y Ejecución de la Política de Comunicaciones, Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Actividad 1 Desarrollo e Investigación Sistemas de Energía Renovable, correspondiente al Ejercicio 2011.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° V-58

05-05-11

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 31 de marzo de 2011, la renuncia presentada por el doctor Sergio Luis ZAMBIANCHI (MI N° 24.042.764 – clase 1974), a su función como Profesional - Planta Transitoria – Ley I – N° 341 del Digesto Jurídico, dependiente de la Dirección de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Coordinación de Gabinete, incorporado mediante Decreto N° 1680/09.

Res. N° 84

05-05-11

Artículo 1°.- APROBAR la contratación realizada por la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma FERREIRA DANIEL HORACIO Y ABRIL VANESA S.H. por la prestación de servicio de auditoría de medios radiales y televisivos locales y regionales y estudio sobre hábitos de consumo y audiencia de medios.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 14.385) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 – SAF 16 Subsecretaría de Información Pública – Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 – Programa 16 – Actividad 1 – Partida 3.4.9 “Otros servicios técnicos y profesionales”, Ejercicio 2011.

Res. N° 85**05-05-11**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación realizada por la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma ALMA CLIP S.R.L. para la prestación de servicio de auditoría de medios gráficos, radiales y televisivos, y monitoreo de diarios on line, portales de Internet y agencia de noticias durante ocho (8) meses a partir del mes de febrero de 2011, cuyo costo total asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUATRO (\$ 27.104).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 – SAF 16 Subsecretaría de Información Pública – Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 – Programa 16 – Actividad 1 – Partida 3.4.9 “Otros servicios técnicos y profesionales”, Ejercicio 2011.

Res. N° 86**05-05-11**

Artículo 1º.- Declarar DESIERTO el Concurso Privado de Precios N° 02/2011-SIP para la adquisición de equipos de fotografía e insumos para la Dirección General de Prensa de la Subsecretaría de Información Pública.

MINISTERIO DE GOBIERNO
Res. N° II-101**29-04-10**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Inspección General de Justicia Delegación Comodoro Rivadavia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, por la agente María José DE BRITO GRACZEWSKI (D.N.I. N° 35.047.416 – Clase 1989), cargo Administrativo – Planta Transitoria del Plantel Básico del Ministerio de Gobierno, dispuesta por Resolución N° II-78/10, de fecha 27 de abril de 2010, a partir del 01 de enero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones en la Inspección General de Justicia Delegación Comodoro Rivadavia, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, a la agente María José DE BRITO GRACZEWSKI (D.N.I. N° 35.047.416 – Clase 1989), cargo Administrativo – Planta Transitoria del Plantel Básico del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Res. N° II-102**29-04-10**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección Registro Civil Delegación Trelew Norte de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, al Sargento Ayudante Rubén Darío AMITRANO (D.N.I. N° 21.643.913

– Clase 1970), Agrupación Comando, Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 20 de enero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asignar funciones en la Dirección Registro Civil Delegación Trelew Norte de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, al Sargento Ayudante Rubén Darío AMITRANO (D.N.I. N° 21.643.913 – Clase 1970), Agrupación Comando, Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Res. N° II-104**29-04-11**

Artículo 1º.- Déjase a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA (D.N.I. N° 25.407.917 - Clase 1976), cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a cargo del Departamento Registros Contables, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del mismo Plantel Básico, a partir del 02 de mayo de 2011 y hasta tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 2º.- Reconocer la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto N° 171/95, modificada por Decreto N° 1913/05 y Decreto N° 1266/07, conforme Dictamen N° 033-F.E.-1998, a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA, mientras dure su desempeño a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y proceder al descuento del mismo por idéntico período a la titular de la citada Dirección General.

**SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA
E INNOVACION**
Res. N° XXV-12**04-05-11**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir del 30 de abril de 2011, la autorización a realizar treinta (30) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, otorgadas mediante Resolución N° XXV-05/11, al señor Federico Carlos GRESLEBIN (MI N° 17.689.026 – clase 1965).

**SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
Y MINERÍA**
Res. N° XX-07**05-05-11**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación al desempeño en el ejercicio de las funciones asignadas en dependencias de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia por el agente BARRIAS, Walter Hernán (MI

Nº 23.114.671 – clase 1973) cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, a partir del 01 de enero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia del agente BARRIAS, Walter Hernán (MI Nº 23.114.671 – clase 1973) cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 10 de diciembre de 2011 inclusive.

Artículo 3º.- Solicitar al Organismo Sectorial de Personal de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, que remita un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo, por parte del citado agente, a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Artículo 4º.- Al término del período mencionado en el Artículo 1º, el agente podrá ser absorbido por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° XVII-12 03-05-11

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de mayo de 2011, la renuncia presentada por el señor Gerónimo JARAMILLO (M.I. Nº 7.331.624 – Clase 1941) al cargo Ordenanza “A” – Categoría 3 – Código 1-016 – Clase V, Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Permanente del Plantel Básico de la Secretaría de Cultura, en el que fuera designado mediante Decreto Nº 1326/88.

Res. N° XVII-13 04-05-09

Artículo 1º.- RECTIFICASE la Resolución XVII Nº 04 de fecha 11 de febrero de 2011, excluyendo a la agente Mónica Beatriz ALMIRON (M.I. Nº 13.891.265 – Clase 1958) del reconocimiento de los servicios prestados y de la autorización al pago de nueve (9) horas cátedras mensuales nivel superior, otorgada por la limpieza, acondicionamiento y microfilmación de la documentación del Archivo Histórico Provincial.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Res. N° XI-06 13-04-11

Artículo 1º.- Autorizar un total de cien (100) horas extraordinarias, durante el mes de abril de 2011, a las agentes Natalia Camila Andrea MORALES (M.I. Nº 25.335.654 – Clase 1976), setenta (70) horas al cincuenta por ciento (50%) y Mercedes Karina ROMERO

(M.I. Nº 25.656.613 – Clase 1976), treinta (30) horas al cincuenta por ciento (50%), ambas revistan en el cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II – Categoría 10 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado, en la Jurisdicción 18: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos – S.A.F. 18 Secretaría de Justicia y Derechos Humanos – Programa 1: Conducción de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos – Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° XXVI-09 28-04-11

Artículo 1º.- AUTORIZAR la prórroga de la asignación de funciones del agente OLIVER, Ernesto (M.I. Nº 13.657.262 – Clase 1959) cargo Jefe de Departamento - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente del Instituto Provincial del Agua, a la Municipalidad de Rawson, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Artículo 2º.- La Municipalidad de Rawson, a través de su sectorial de Personal, remitirá un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del citado agente.

Res. N° XXVI-10 03-05-11

Artículo 1º: Dar de baja por fallecimiento a partir del 28 de enero de 2011 al agente VAZQUEZ, Desiderio (M.I. Nº 7.814.396 – Clase 1946), cargo Perforador de Suelo – Código 3-098 – Clase V, Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente - Dirección General de Ingeniería dependiente del Administrador General de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua.

Artículo 2º: Por medio de la Dirección de Administración del Instituto Provincial del Agua - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, se abonará a sus derecho-habientes los sueldos al mes en que se produjo el fallecimiento y el subsiguiente, como así también (100) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, conforme al siguiente detalle: treinta (30) días – Período 2008, treinta y cinco (35) días – Período 2009 y treinta y cinco (35) días – Período 2010, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º: El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 303 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Ejercicio 2011.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Res. N° XVI- 12 **03-05-11**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente RUIZ, Natacha Verónica (D.N.I. N° 26.889.531 – Clase 1978) a partir del 01 de abril de 2011, a la función que cumple como profesional en la Planta Transitoria en el Departamento Certificaciones dependiente de la Dirección de Construcciones del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Res. N° XVI- 13 **03-05-11**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente OTERMI, Emilse (D.N.I. N° 29.943.226 – Clase 1983) a partir del 31 de marzo de 2011, a la función que cumple como Profesional de la Planta Transitoria en el Departamento Planificación y Programas Especiales dependiente de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Hábitat del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**SECRETARÍA DE TRABAJO Y MINISTERIO
DE GOBIERNO**

Res. Conj. N° **29-04-11**
VIII-10 ST y II-103 MG

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Gobierno al agente Héctor Ovidio MUTTIO (M.I. N° 11.328.687 – Clase 1954), cargo Capataz - Código 2-012 – Clase II – Agrupamiento Personal Obrero de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de enero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignar funciones al agente Héctor Ovidio MUTTIO (M.I. N° 11.328.687 – Clase 1954), cargo Capataz - Código 2-012 – Clase II – Agrupamiento Personal Obrero de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo en la Agencia Provincial de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Artículo 3°.- El Departamento Personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Gobierno deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Héctor Ovidio MUTTIO, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**SECRETARÍA DE PESCA Y MINISTERIO DE
AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO
SUSTENTABLE**

Res. Conj. N° **28-04-11**
XXIII-08 SP y XXIV-12 MayCDS

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en función de las tareas administrativas desempeñadas por la agente FERNANDEZ, Rosana Edith (M.I. N° 26.304.026 – Clase 1977) en la Secretaría de Pesca, desde el 03 de septiembre de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Adscribir a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2011, en la Planta Transitoria de la Secretaría de Pesca, para cumplir funciones administrativas, a la agente FERNANDEZ, Rosana Edith (M.I. N° 26.304.026 – Clase 1977).

Artículo 3°.- El Departamento Personal de la Dirección de Administración, Despacho y Recursos Humanos de la Secretaría de Pesca, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES

Disp. N° 10 **01-02-11**

Artículo 1°: Autorícese al Señor Juan Alberto José SEDDON, CUIT N° 20-11056757-0, a la puesta en funcionamiento de un aserradero portátil cuyo elemento de corte es una motosierra STHILL 066 de cadena convencional para el aserreo de madera para uso interno de su propiedad ubicado en la parte Sur de la legua d del lote 14, Fracción D, Sección I-III, zona de Carrenleufú.

Artículo 2°: Establécese que el uso y funcionamiento de la sierra se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 3°: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 4°: Déjase expresamente establecido que la sierra solo procesará productos provenientes de aprovechamientos autorizados a dicho titular.

Artículo 5°: Toda modificación que surja a la información declarada en la Ficha Técnica presentada, deberá ser notificada por el titular, dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 6°: El tratamiento o disposición final de los desperdicios fruto del aserrió (aserrín, despuntes y otros) será responsabilidad del titular de la presente

autorización, quien deberá ejecutarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 7º: La presente autorización tiene el carácter de intransferible y tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2012, la que podrá renovarse en función del cumplimiento de las normativas vigentes.

Artículo 8º: La Delegación Forestal Corcovado fiscalizará y controlará el presente premiso y emitirá las guías forestales correspondientes.

Disp. N° 12**02-02-11**

Artículo 1º: Reinscríbese transitoriamente el Aserradero Fijo "ANDINO" del Señor Octavio Alberto Fernández, CUIT N° 20-07615801-1, bajo el N° 14 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Autorícese al Señor Octavio Alberto Fernández a poner en funcionamiento las máquinas declaradas y constatada por inspección dentro del aserradero fijo "ANDINO" ubicado en la Lote 3, Fracción 37, Isla Norte de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 3º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 4º: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5º: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 6º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 7º: Fijase un nuevo plazo de 30 días hábiles para la presentación de la aprobación de la Declaración Descriptivas de Actividades.

Artículo 8º: Una vez cumplido con el Artículo 7º la presente Autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2012, pudiendo la Dirección General de Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Disp. N° 14**08-02-11**

Artículo 1º: Reinscríbese al Aserradero Fijo "ESTABLECIMIENTO LA ISABEL" con anexo de un aserradero portátil, del Señor Gustavo Alfredo FRANCO, CUIT N° 23-20236997-9, en el Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles, bajo el N° 22.

Artículo 2º: Autorícese al Señor Gustavo Alfredo FRANCO, el funcionamiento de las máquinas de aserrío,

dentro del predio ubicado en el Lote 11, Fracción B-11, Sección J-III, Paraje el Cuihue de la localidad de Epuyén, en los términos y condiciones establecidas en el proyecto aprobado y lo señalado en la Declaración Descriptiva de Actividades.

Artículo 3º: Autorícese el cambio del aserradero portátil de sierra sin fin, motor marca "KOHLER" CH 25, N° 3025516041 por un aserradero portátil de sierra sin fin, marca WOOD MIZER, N° 52500704, motor eléctrico de 15 HP.

Artículo 4º: Establécese que el Señor Gustavo Alfredo FRANCO deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento de su aserradero portátil.

Artículo 5º: A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente a cada municipio y libre de deuda extendido por los municipios correspondiente.
2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.
3. Copia del contrato de locación de servicios, en su caso.

Artículo 6º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero fijo se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 7º: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 8º: El presente registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 9º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 10º: El presente permiso será fiscalizado a través de la Delegación Forestal Epuyén.

Artículo 11º: La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2012 pudiendo la Dirección General de Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 12º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicarán al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Disp. N° 17**09-02-11**

Artículo 1º: Apruébese el Plan de Manejo de Restauración y Producción en Bosque de Lengua "Cerro

Cuche" dentro de una superficie de 60.29 hectáreas presentado por el Ingeniero Forestal Fabián Momberg, cuyos titulares son la Señora María Carla Ollivier DNI 30.368.201 y el Señor Emiliano Ollivier DNI 28.988.226 el cual será intervenido en no menos de 5 años.

Artículo 2º: Autorízase a la Señora María Carla Ollivier DNI 30.368.201 y el Señor Emiliano Ollivier DNI 28.988.226 a realizar el aprovechamiento forestal del bosque de lenga (*Nothofagus pumilio*) dentro de una superficie de 12,05 (doce con 0.5) hectáreas ubicadas en: Lote 110-a, Fracción 1, Colonia 16 de Octubre, Departamento Futaleufú.

Artículo 3º: Establécese que el comienzo de las actividades forestales autorizadas en el Artículo anterior, será desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre de 2011.

Artículo 4º: Responsabilízase del cumplimiento del Plan de Manejo, tanto a la Señora María Carla Ollivier DNI 30.368.201 y el Señor Emiliano Ollivier DNI 28.988.226, como al responsable técnico del mismo, Ingeniero Forestal Fabián Momberg.

Artículo 5º: Clausúrese la superficie del Plan de Manejo al diente del ganado. La Señora María Carla Ollivier DNI 30.368.201 y el Señor Emiliano Ollivier DNI 28.988.226 tomarán las medidas necesarias para mantener la superficie del Plan de Manejo libre de ganado. La introducción de ganado en forma clandestina al bosque bajo manejo, será multada según lo estipulado en el inciso F1 Artículo 80º del Decreto N° 764/04.

Artículo 6º: El cierre con alambre perimetral de la mancha boscosa comprendida por el Plan de Manejo de Restauración y Producción en Bosque de Lengua "Cerro Cuche" será considerada como obra forestal del Plan de Manejo mencionado anteriormente.

Artículo 7º: La construcción de vías de saca para la extracción de los productos forestales, deberá restringirse al mínimo necesario; aprovecharse las ya existentes y de ser necesario cortar ejemplares para la construcción de nuevas, se solicitará autorización y certificación con martillo oficial a la autoridad forestal.

Artículo 8º: La marcación en pie de los ejemplares seleccionados para su aprovechamiento y demás tratamientos silvícolas, quedará bajo la exclusiva responsabilidad del técnico del Plan de Manejo.

Artículo 9º: Una vez culminada la intervención en la superficie aprobada, la Autoridad de la Delegación Forestal Corcovado verificará el cumplimiento de las pautas silvícolas establecidas en esta Disposición, como paso previo para autorizar la intervención de la superficie restante según el cronograma planteado en el Plan de Manejo.

Artículo 10º: Todos los residuos producto de los trabajos de aprovechamiento y campamentos, se deberán juntar, quemar y enterrar.

Artículo 11º: El incumplimiento del Plan será motivo para la aplicación a los responsables del mismo, de las penalidades establecidas en el Decreto N° 764/04 y demás normativa forestal vigente.

Artículo 12º: Prohíbese el traslado fuera de los límites de la provincia de madera sin procesar procedente del bosque a aprovechar.

Artículo 13º: La presente Disposición tendrá vigencia hasta el día 31 de marzo de 2012 para la ejecución del aprovechamiento otorgado en el Artículo 2º de la presente.

Artículo 14º: La Delegación Forestal Corcovado fiscalizará y controlará el presente permiso.

Disp. N° 34

15-03-11

Artículo 1º: Inscríbese al Aserradero Portátil "LA VIOLETA" del Señor DE FRANCESCO, Lautaro, CUIT: 20-26558693-8, bajo el N° 74 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Autorízase al Señor DE FRANCESCO, Lautaro la instalación y funcionamiento de un aserradero portátil de sierra sinfín, marca "NEVI", Motor "Honda" de 20 HP, serie N° GCASK 1059925, en los términos y condición del proyecto aprobado y lo señalado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3º: Establécese que el Señor DE FRANCESCO, Lautaro deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío, la correspondiente autorización de instalación y funcionamiento de su aserradero, cada vez que cambie el lugar de aprovechamiento.

Artículo 4º: A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente.
2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.
3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 5º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 6º: Déjase expresamente establecido que los titulares de aserradero tipo portátil no podrán ser titulares de concesiones forestales o permisos de aprovechamiento de bosques y sólo podrán prestar servicios de aserrío a quienes posean estos derechos.

Artículo 7º: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 8º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establece la autoridad de aplicación.

Artículo 9º: Fijase en un plazo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la Disposición Autorizante de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, la Habilitación Comercial extendida por el

municipio correspondiente, caso contrario la presente Disposición quedará sin efecto.

Artículo 10º: Una vez cumplido con lo determinado por el Artículo 9º de la presente Disposición tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2012, pudiendo la Dirección General de Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación del mismo, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 11º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Disp. N° 38 **22-03-11**

Artículo 1º: Apruébese la incorporación como titulares del Plan de Manejo plurianual "Nacientes del Río Carrileufu", a la Señora Liliana Gladis Beatriz Burgos DNI 14.688.552 y al Señor Julio César Alberto Burgos DNI 16.170.318.

Artículo 2º: Establécese como titulares del Plan de Manejo plurianual "Nacientes del Río Carrileufu" al Señor Héctor Nóbél Guzmán, a la Sra. Olga Estela Guzmán, a la Señora Liliana Gladis Beatriz Burgos y al Señor Julio César Alberto Burgos quienes podrían realizar el aprovechamiento forestal del bosque de Ciprés de la Cordillera (*Austrocedrus chilensis*) dentro de una superficie de 160.90 hectáreas ubicadas en: los Lotes 4 y 5, Fracción D, Sección J-III, Colonia Mixta Cholila, Departamento Cushamen.

Artículo 3º: Responsabilízase del cumplimiento del Plan de Manejo, tanto al Señor Héctor Nóbél Guzmán, a la Señora Olga Estela Guzmán, a la Señora Liliana Gladis Beatriz Burgos y al Señor Julio César Alberto Burgos, como al responsable técnico del mismo, Ingeniero Forestal Fabián Momberg y al operario motosierrista, encargado del aprovechamiento forestal, Sr. Howard Alexis.

Artículo 4º: Rectifíquese el Artículo 4º de la Disposición N° 117/10 DGByP donde deberá decir "Tanto los titulares del Plan de Manejo: el Señor Héctor Nóbél Guzmán, la Señora Olga Estela Guzmán, la Señora Liliana Gladis Beatriz Burgos y el Señor Julio César Alberto Burgos como el técnico responsable Ing. Fabián Momberg se harán cargo de culminar las tareas de raleo propuestas como obra forestal.

Artículo 5º: Ratifíquese el Artículo 5º de la Disposición N° 117/10 DGByP.

Disp. N° 40 **28-03-11**

Artículo 1º: Reinscríbese el aserradero portátil marca "WOOD MIZER" LT 30HD, VIN N° 456A6201XRNMf2368, volante de 50 centímetros de diámetro, "ONAN", N° 3057447, de 24 HP de potencia, de la Señora Graciela Inés PHILLIPS, D.N.I. N° 13.613.928, bajo el N° 52 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2: Establécese que la Señora Graciela Inés PHILLIPS deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servi-

cio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento del aserradero portátil mencionado en el Artículo 1º de la presente Disposición.

Artículo 3º: A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente a cada municipio y libre de deuda extendido por los municipios correspondientes.
2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.
3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5º: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6º: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 7º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 8º: La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2012, pudiendo la Dirección General Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Disp. N° 46 **11-04-11**

Artículo 1º: Autorícese al Señor Joaquín Videla, CUIT N° 20-93040819-1 a la puesta en funcionamiento de un aserradero portátil cuyo elemento de corte es una motosierra STHILL 066 de cadena convencional para el aserreo de madera para construcción de cabañas en zona rural.

Artículo 2º: Establécese que el uso y funcionamiento de la sierra se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 3º: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 4º: Déjase expresamente establecido que la sierra solo procesará productos provenientes de aprovechamientos autorizados.

Artículo 5º: Toda modificación que surja a la información declarada en la Ficha Técnica presentada, deberá ser notificada por el titular, dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 6º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros) será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá ejecutarlos según lo establece la autoridad de aplicación.

Artículo 7º: La presente autorización tiene el carácter de intransferible y Tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2012, la que podrá renovarse en función del cumplimiento de las normativas vigentes.

Artículo 8º: La Delegación Forestal Corcovado fiscalizará y controlará el presente premiso y emitirá las guías forestales correspondientes.

Disp. N° 47

11-04-11

Artículo 1º: Inscríbese al Aserradero Portátil del Señor JARA, Elino Hernán, CUIT: 20-16069646-0, bajo el N° 31 (treinta y uno) del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Autorízase al Señor JARA, Elino Hernán la instalación y funcionamiento de un aserradero portátil marca "word Mizer modelo LT 30 HD24", año 1993, Chasis N°: 456A62018PIDD8115, Motor ONAN de 24 HP, N° serie 3993611, en los términos y condición del proyecto aprobado.

Artículo 3º: Establécese que el Señor JARA, Elino Hernán deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío, la correspondiente autorización de instalación y funcionamiento de su aserradero, cada vez que cambie el lugar de aprovechamiento.

Artículo 4º: A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente.
2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.
3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 5º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 6º: Déjase expresamente establecido que los titulares de aserradero tipo portátil no podrán ser titulares de concesiones forestales o permisos de aprovechamiento de bosques y sólo podrán prestar servicios de aserrío a quienes posean estos derechos.

Artículo 7º: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 8º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establece la autoridad de aplicación.

Artículo 9º: Fijase en un plazo de sesenta (60) días hábiles, después de su notificación, para la presentación de la Habilitación Comercial extendida por el municipio correspondiente y Disposición aprobatoria del Ministerio de Medio Ambiente, caso contrario la presente Disposición quedará sin efecto.

Artículo 10º: Una vez cumplido con lo determinado por el Artículo 9º de la presente Autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2012, pudiendo la Dirección General de Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación del mismo, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 11º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Disp. N° 49

12-04-11

Artículo 1º: Reinscríbese al Aserradero Portátil "AMULEN" del Señor Miguel Ángel FIGUEROA, DNI N° 14.688.506, bajo el N° 64 (sesenta y cuatro) del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Establécese que el Señor Miguel Ángel FIGUEROA deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil marca WOOD-MIZER Modelo LT 30 HD, serial N° UIN 456A6201XPIHE4154 MF6, Motor ONAN PERFORMER, naftero, Serie N° 46214, de 25 HP, en los términos y condiciones del proyecto aprobado y lo señalado en la Declaración Descriptiva de Actividades.

Artículo 3º: A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente a cada municipio y libre de deuda extendido por los municipios correspondiente.
2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.
3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5º: Déjase expresamente establecido que los titulares de aserradero tipo portátil no podrán ser titulares de concesiones forestales o permisos de aprovechamiento de bosques y sólo podrán prestar servicios de aserrío a quienes posean estos derechos. La Dirección General de Bosques y Parques no se com-

promete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6º: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 7º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 8º: La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2012, pudiendo la Dirección General Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS CERO AREAS, CERO CENTIAREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LOTES 22A, 23A, 24D, 01A, 02A, DE LA FRACCION D, SECCION A-II/B-II, DEPARTAMENTO TELSEN, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DIEZ HORAS CINCUENTA Y TRES MINUTOS. TITULAR. LOPEZ, FACUNDO GABRIEL EXPEDIENTE N° 15.750/10. "SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) "TIERRAS COLORADAS 3 "N° DE EXPEDIENTE 15750 LETRA DGMYG AÑO 2010 MATRICULA CATASTRAL-ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO N.E. X Y Codigo Provincia Código Dpto. Clase de Derecho En Coordenadas Gauss Kruger- WGS84/POSGAR S.O. X Y Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho. En Coordenadas Gauss Kruger- WGS84/POSGAR DATOS DEL SOLICITANTE: Si existe más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. LOPEZ FACUNDO GABRIEL. Apellido, Nombre/Razón Social: 21357661 DNI./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda 20213576616 CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda 10/05/70 Fecha Nacimiento ARG. Nacionalidad CON-TADOR Profesión. SOLTERO Estado Civil 0264-4226959 Tel. Fax. ENTRE RIOS 181 (SUR) Domicilio Real/Legal:

Calle/ N° SAN JUAN Ciudad SAN JUAN Provincia Y. BRUT 744 Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE: Apellido y Nombre DNI./LE/LC Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Si existe más de un representante legal, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre. DNI./LE./LC Domicilio Real: Calle/N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO: BAGALCIAGA, RICARDO MANUEL, Apellido, Nombre. 7776116 DNI./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda Y BRUT 744 Domicilio Real: Calle/N° RAWSON Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. 97 Folio: 76 26/03/93 REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA. APODERADO." En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA ENTRO SALIO DOC.15.750 FOJAS FECHA: 16/6/10 HORA: 10.53 DOC. FOJAS. FECHA. HORA". "HOJA 1 (UNO)" Al dorso de la hoja dice: "DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL / LOS TERRENOS Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos de los propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). (X) Dirección General de Catastro e información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural". "SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA COPIA) UBICACION TELSEN (GAIMAN) Código D Fracción A- II, B - II Sección 22A, 23A, 24D, 01A, 02A, Lote/s. Colonia. Paraje o Lugar. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P (5257303,29, 3418101,26) 1 (5257303,28 - 3428101,26) 2 (5247303,28 - 3428101,26) 3 (5247303,28 - 3418101,26) 20 Unidades de Medida. 10.000 Superficie (Has.) (Art.46º Código de Minería) CATEGORÍA DEL MINERAL: 1ra. (X).2da. (X) Nucleares () PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR: SALES DE URANIO, VANADIO Y OTROS METALES RAROS. ESTADO DE LOS TERRENOS Cultivado () Edificado () Cercado (X) Erial () Sitio Público () Sitio Religioso () Sitio Histórico () Reserva Natural () Otros: Especificar. PLAZO SOLICITADO 1100 días. PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO (Indicar con una x si se adjuntas los mismos) Si (X) No

() DATOS DEL PROPIETARIO / SUPERFICIARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre / Razón social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. HOJA 2 (DOS) “ Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA. APODERADO” Al dorso de la hoja dice: DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL/ LOS TERRENOS Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). () Dirección General de Catastro e información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural” SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO. ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad (1. 2. 3. 4.) DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Código de Minería”. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA. APODERADO” “Firma del solicitante”“CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina el día Dieciseis de Junio del año 2.010, siendo las diez horas y cincuenta y tres minutos.. Acompaña/No Acompaña Constancia de Pago por \$ 8.000, en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo.-De todo lo cual doy fe.” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice “Esc. GRACIELA DE BERNARDI. Directora de Escribanía de Minas. Dcción. de Minas y Geología.” “Firma y sello de Escribanía de Minas”. “PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: “TIERRAS COLORADAS 3” EXPEDIENTE: 15.750/10 TITULAR: FACUNDO GABRIEL LOPEZ. CATEGORIA:1° y 2° NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: TELSEN . SECCION: A-II/B-II FRACCION: D LOTE: 22A, 23A, 24D, 01A, 02A, COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA: GK

POSGAR 94. SUPERFICIE: 10.000 ha 00 a 00 ca UNIDADES: 20 PUNTO: Y X 1-(3418101.26, 5257303,28) 2-(3428101,26 , 5257303,28) 3-(3428101,26 , 5247303,28) 4-(3418101,26, 5247303,28) CROQUIS DE LOCALIZACION” Hay un croquis de localización. “DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO.- Grafico Alejandro H. Gardella” Hay dos firmas ilegibles y dos sellos que dicen: “GARDELLA ALEJANDRO HUGO. Dpto. Registro Catastral Minero. Dirección Gral. de Minas y Geología” y “ENNIO N. ARANA. Dir. De Servicios Mineros. Dcción. Gral. de Minas y Geología” “Registro Catastral: 23 de Junio de 2010”. Hay un sello ovalado que dice: “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.” Cde. Expte. N° 15.754/10.-DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 11 de Enero de 2011.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, presentado por FACUNDO GABRIEL LOPEZ se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería.” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice “Esc. GRACIELA DE BERNARDI. Directora de Escribanía de Minas. Dcción. de Minas y Geología.” “Rawson, 18 FEB 2011. VISTO: El Expediente N° 15.750/10 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 14 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 57; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por as disposiciones legales vigentes a nombre de FACUNDO GABRIEL LOPEZ en el “PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS”, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3º: Hágase saber al Titular que previo al inicio de la concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.-Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido archívese. DISPOSICION MINERA N° 21/11.- DGM y G.” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dcción. Gral. De Minas y Geología Provincia del Chubut”. Hay un sello ovalado que dice: “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de

Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut." EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº13 Fº23 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE FACUNDO GABRIEL LOPEZ, CON FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 19 DE ABRIL DE 2011.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minas y Geología

P: 13 y 18-05-11.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS CERO AREAS, CERO CENTIAREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LOTES 23A, 24D, 01A, DE LA FRACCION D, SECCION A-II/B-II, DEPARTAMENTO TELSEN, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DIEZ HORAS CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS. TITULAR. LOPEZ, FACUNDO GABRIEL EXPEDIENTE Nº 15.751/10.

"SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA "TIERRAS COLORADAS 4" Nº DE EXPEDIENTE 15751 LETRA DGM y G AÑO 2010 MATRICULA CATASTRAL ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO N.E. X Y Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho En Coordenadas Gauss Kruger- WGS84/ POSGAR S.O. X Y Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho. En Coordenadas Gauss Kruger- WGS84/ POSGAR DATOS DEL SOLICITANTE: Si existe más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. LOPEZ FACUNDO GABRIEL. Apellido, Nombre/Razón Social: 21357661 DNI./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda 20213576616 CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda 10/05/70 Fecha Nacimiento ARG. Nacionalidad CONTADOR Profesión. SOLTERO Estado Civil 0264-4226959 Tel. Fax. ENTRE RIOS 181 (SUR) Domicilio Real/Legal:: Calle/ Nº SAN JUAN Ciudad SAN JUAN Provincia Y. BRUT 744 Domicilio Constituido: Calle/Nº RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE: Apellido y Nombre DNI./LE/LC Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Si existe más de un representante legal, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre. DNI./LE./LC Domicilio Real: Calle/Nº Ciudad. DATOS DEL APODERADO: BAGALCIAGA, RICARDO MANUEL, Apellido, Nombre. 7776116 DNI./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda Y BRUT 744 Domicilio Real: Calle/Nº RAWSON Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. 97 Folio: 76

26/03/93 REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA. APODERADO." En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA ENTRO SALIO DOC. 15.750 FOJAS FECHA: 16/6/10 HORA: 10.54 DOC. FOJAS. FECHA. HORA". "HOJA 1 (UNO)" Al dorso de la hoja dice: "DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL / LOS TERRENOS Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / Nº Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural". "SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA COPIA) UBICACION TELSEN GAIMAN Código D Fracción A-II, B-II Sección 23A, 24D, 01A, Lote/s. Colonia. Paraje o Lugar. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P (5257303,28 -3428101,26) 1 (5257303,28 - 3438101,26) 2 (5247303,28 - 3438101,26) 3 (5247303,28 - 3428101,26) 20 Unidades de Medida. 10.000 Superficie (Has.) (Art.46º Código de Minería) CATEGORÍA DEL MINERAL: 1ra. (X) 2da. (X) Nucleares () PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR: SALES DE URANIO, VANADIO Y OTROS METALES RAROS. ESTADO DE LOS TERRENOS Cultivado () Edificado () Cercado (X) Erial () Sitio Público () Sitio Religioso () Sitio Histórico () Reserva Natural () Otros: Especificar. PLAZO SOLICITADO 1100 días. PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO (Indicar con una x si se adjuntan los mismos) Si (X) No () DATOS DEL PROPIETARIO / SUPERFICIARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre / Razón social Domicilio Real / Legal: Calle Nº Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. HOJA 2 (DOS) " Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA. APODERADO" Al dorso de la hoja dice: DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS

DEL / LOS TERRENOS Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). (X) Dirección General de Catastro e información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural” SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO. ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad (1. 2. 3. 4.) DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Código de Minería”. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA. APODERADO” “Firma del solicitante” “CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina el día Dieciseis de Junio del año 2.010, siendo las diez horas y cincuenta y cuatro minutos.. Acompaña/No Acompaña Constancia de Pago por \$ 8.000, en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo.-De todo lo cual doy fe.” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice “Esc. GRACIELA DE BERNARDI. Directora de Escribanía de Minas. Dcción. de Minas y Geología.” “Firma y sello de Escribanía de Minas”.. “PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: “TIERRAS COLORADAS 4” EXPEDIENTE: 15.751/10 TITULAR: FACUNDO GABRIEL LOPEZ. CATEGORIA:1° y 2° NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: TELSEN .SECCION: A-II/B-II FRACCION: D LOTE: 23A, 24D, 01A, COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: GK POSGAR 94. SUPERFICIE:10.000 ha 00 a 00 ca UNIDADES: 20 PUNTO: Y X 1-(3428101,26, 5257303,28) 2-(3438101,26 , 5257303,28) 3-(3438101,26, 5247303,28) 4-(3428101,26, 5247303,28) CROQUIS DE LOCALIZACION” Hay un croquis de localización. “DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO.- Grafico Alejandro H. Gardella” Hay dos firmas ilegibles y dos sellos que dicen: “GARDELLA ALEJANDRO HUGO. Dpto. Registro Catastral Minero. Dirección Gral. de Minas y Geología” – “ENNIO N. ARANA. Dir. De Servicios Mineros. Dcción. Gral. de Minas y Geología” “Registro Catastral: 23 de Junio de 2010”. Hay un sello ovalado que dice: “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral.

de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.”Cde. Expte. N° 15.751/10.- DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 11 de Enero de 2011.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, presentado por FACUNDO GABRIEL LOPEZ se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería” .Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “Esc. GRACIELA DE BERNARDI. Directora de Escribanía de Minas. Dcción. de Minas y Geología.” Hay un sello ovalado que dice: “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.” “Rawson, 18 FEB 2011. VISTO: El Expediente N° 15.751/10 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 14 y de Direccion de Escribanía de Minas de fojas 43; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por as disposiciones legales vigentes a nombre de FACUNDO GABRIEL LOPEZ en el “PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS”, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Direccion de Escribanía de Minas.- Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante la Direccion de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al inicio de la concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido archívese.DISPOSICION MINERA N° 18/11.- DGM y G.” .Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dcción. Gral. De Minas y Geología Provincia del Chubut”. Hay un sello ovalado que dice: “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.”

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 14 Fº 25 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE FACUNDO GABRIEL LOPEZ, CON FECHA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 20 DE ABRIL DE 2011.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minas y Geología

P: 13 y 18-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado Dr. Eduardo Oscar Rolinho, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso de esta ciudad, Secretaría Número Tres, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita a la Sra. MASSANET CATALINA, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA c/MASSANET CATALINA s/EJECUCION FISCAL Expte. N° 1513/2010 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General, para que lo represente.

Publíquese edicto por Un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 14 de Febrero de 2011.

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

P: 13-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ciudad, sito en Hipólito Irigoyen 650, Piso 1°, en los autos caratulados: "CORREA ELVIRA S/Sucesión", Expte. 317/2011, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ELVIRA CORREA. Publíquese edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario el Patagónico de esta ciudad. Eduardo Oscar Rolinho. Juez.-

Comodoro Rivadavia, 19 de Abril de 2010.-

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 13-05-11 V: 17-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez Secretaría N° 2 a mi cargo, hace saber que en autos:

"IANNICCARI, IVO S/Sucesión" Expte. 708/2011, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, Mayo 04 de 2011.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 13-05-11 V: 17-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, hace saber que en los autos: "TERRERA ENCARNACIÓN ALDO S/Sucesión Ab – Intestato" Expte. N° 323/2011, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Abril 07 de 2011.-

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 13-05-11 V: 17-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de MANFRED PROTSCH, en estos autos caratulados: "PROTSCH, MANFRED S/Sucesión Ab – Intestato", Expte. 20/2011 mediante edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y un Diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, (Chubut), 22 de Marzo de 2011.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 13-05-11 V: 17-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo

M. A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de CRISTÓBAL DIETRICH FRÜCHTENICHT, en estos autos caratulados: "FRÜCHTENICHT, CRISTÓBAL DIETRICH S/Sucesión Ab – Intestato", Expte. 174/2010 mediante edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y un Diario de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, (Chubut), 09 de Marzo de 2011.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 13-05-11 V: 17-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de SERGIO MARTINEZ, en estos autos caratulados: "MARTINEZ, SERGIO S/Sucesión Ab – Intestato", Expte. 136/2010 mediante edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, (Chubut), 12 de Noviembre de 2010.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 13-05-11 V: 17-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. DOLORES ESTER GARCIA, por el término de Treinta (30) Días, en los autos caratulados: "GARCIA, DOLORES ESTER S/Sucesión Ab – Intestato", (Expte. 603 – Año 2011), mediante edictos que se publicarán por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y en un Diario local, conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.-

Puerto Madryn, Chubut, Abril 27 de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-05-11 V: 16-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría

a mi cargo Dra. Helena Casiana Castillo, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. BENEDICTO ALVAREZ LILLO, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten y tomen la intervención que le corresponde en autos: "ALVAREZ LILLO, BENEDICTO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 1702 - Año 2010).-

Puerto Madryn, 18 de Abril de 2011.-

El presente deberá publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y en un Diario local.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-05-11 V: 16-05-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de AZUCENA COLOS, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew,

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 12-05-11 V: 16-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "BRAMBILLA, CLOTILDE S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 1069 – Año 2010), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CLOTILDE BRAMBILLA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres Días en un diario local citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de treinta Días lo acrediten (art. 699 del C.P.C.C).

Puerto Madryn, 05 de Mayo de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-05-11 V: 16-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Mariela A. Gonzalez de Vicel, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Lorena

Beatove, en autos caratulados "CAYUN, VERÓNICA VICTORIA C/ROLDAN, JORGE HORACIO, S/Divorcio Vincular" (Expte. 84 - 2001), cita y emplaza al Sr. JORGE HORACIO ROLDAN, cuyo último domicilio conocido fue en Lago Puelo (CH) para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de rebeldía. En caso de incomparecencia se le designará un Defensor de Ausentes. Publíquese por Dos (2) Días.-

Esquel, (CH) 03 de Mayo de 2011.-

HORACION SCHIAFFINI
Secretario

I: 12-05-11 V: 13-05-11.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "LIVIERI, EDUARDO LUCIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expediente 418, F° 43, Año 2004), se cita y emplaza por el término de (30) días a herederos y acreedores de Don EDUARDO LUCIO LIVIERI, mediante Edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 03 de Mayo de 2011.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-05-11 V: 13-05-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de KRYSIUK, VICTOR, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 31 de Marzo de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 11-05-11 V: 13-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Eduardo Oscar Rolinho, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en los autos caratulados: "ORQUERA, JUANA OLINDA S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 3361/2008,

cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los Treinta días lo acrediten, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico durante Tres días. 01 de Octubre de 2009.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-05-11 V: 13-05-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LEIVA, DAVID FABIAN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 05 de Mayo 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 11-05-11 V: 13-05-11.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Secretario del Juzgado de Ejecución N° UNO, Secretaría N° 2 de Trelew Dr. Christian a. Basílico hace saber que en autos caratulados: PATRIMONIO DEL CAUSANTE GUEINASSO, OSVALDO CARLOS S/QUIEBRA" (Expte. N° 2222/2005), que tramitan por ante dicho Juzgado a cargo de la Dra. Gladys C. Cuniolo, que con fecha de Abril de 2011 se declaró en el estado de QUIEBRA del Patrimonio del causante OSVALDO CARLOS GUEINASSO, con último domicilio conocido en Simón de Alcazaba N° 281 de Trelew Chubut (Art. 88 Inc. 1° LCQ), DNI N° 7.763.473, cuyo concurso Preventivo fuera registrado bajo el N° 356 de fecha: 19-05-2006.

— A continuación se transcribe en su parte pertinente las resoluciones de Quiebra dictadas en fecha 20 y 26 de abril de 2011, "... RESUELVO: I) Declarar el estado de quiebra del patrimonio del causante Osvaldo Carlos GUEINASSO, de acuerdo al considerando respectivo, con último domicilio en Simón de Alcazaba N° 281 de Trelew – Chubut, Documento Nacional de Identidad N° 7.763.473. (Art. 88 Inc. 1° LCQ), cuyo concurso preventivo fuera registrado bajo el N° 356 de fecha 19 de mayo del 2006.

— II) Anotar la presente quiebra en el Registro Público Provincial de Juicios Universales, resolución que quedará comunicada automáticamente dentro de los CINCO DIAS de ingresada al Sistema de Gestión Libra, mediante sistema electrónico (Art. 1° inc. 2° ap.b,a) de la Acordada 3128/97 STJ Res. Adm. N° 4463/07DR y Art. 88 Inc. 2 LCQ).

— III) Ordenar por Secretaría la publicación de la presente declaración de quiebra, dentro del plazo de

24 hs., de dictada la misma, en los términos del Art. 89 de la LCQ, por edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut, por el término de cinco (5) días, a cuyo fin remitase nota a dichos organismos con transcripción del art. 89 LCQ.

— IV) Intimar a los terceros que posean bienes y/o documentación del concursado fallecido para que en el término de 24 hs., los pongan a disposición del Síndico Cdra. Perla POLONI, con domicilio constituido en Belgrano N° 647 de Trelew (Art. 88 Inc. 3 LCQ), con excepción de aquellos alcanzados por el Art. 108 LCQ.

— V) Intimar a los herederos del deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 hs., de requerida, toda la documentación relacionada con la contabilidad, como así también para que cumplimente con los demás recaudos a que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522 (Art. 88 Inc. 4 LCQ).

— VI) Decretar la prohibición de hacer pagos a los herederos del fallido, Sres. Cristina Eusebia Gueinasso, Walter Osvaldo Gueinasso, Olga Mariela Gueinasso, Roberto Daniel Gueinasso, Carlos Alberto Gueinasso, Diana Daniela Gueinasso, haciendo saber a los terceros que los efectúen que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5 LCQ).

— VII) Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica del deudor, librándose los correspondientes oficios, haciéndose saber que la misma deberá ser entregada al Síndico, debiendo tener presente éste lo dispuesto por el Art. 114 de la Ley Concursal (Art. 88 Inc. 6 LCQ). A tal fin líbrense oficios al Correo Oficial de la República Argentina, a OCA y al Correo Andreani.

— VIII) Ordenar la realización de los bienes del fallido, mediante el martillero público Sr. Juan Pablo MANGUSIO, quien fuera sorteado del listado respectivo y quien realizará el inventario previsto por el art. 88 inc. 10° de la ley 24522.

— IX) Ordenar la continuación como Síndico de la presente quiebra de la Contadora Perla POLONI, quien intervino en el concurso preventivo.

— X) Fijar el día 30/06/2011 como fecha hasta la que los acreedores posteriores a la presentación concursal podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, estimando que la publicación de edictos concluirá el día 06/05/11 (Art. 88 LCQ). Las verificaciones deberán efectuarse en los términos del Art. 200 LCQ, debiendo los acreedores solventar el arancel previsto por dicho artículo. Los acreedores que hubieran obtenido la verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente y el Síndico procederá a recalcular sus créditos según su estado (Art. 202 LCQ).

— XI) Fijar el día 26/08/2011 como fecha en que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de créditos y el 07/09/2011 –teniendo en cuenta el receso invernal– la fecha en la que deberá presentar el Informe General (Art. 88 y 200 LCQ).

— XII) A los fines dispuestos por el Art. 132 de la Ley 24.522 modif. por Ley 26.086, líbrense oficios a los siguientes Juzgados: de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 y N° 2 de esta ciudad, de Primera Instancia de Ejecuciones de Puerto Madryn, de Primera Instancia

Laboral N° 1 y N° 2 de Trelew y de Puerto Madryn, Civil y Comercial de Puerto Madryn, Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson y Ley 22.172 al Juzgado Federal con asiento en Rawson.

— XIII) Ordenar el cambio de carátula de los presentes autos, tomándose razón por Mesa de Entradas, los que deberán registrarse como “PATRIMONIO DEL CAUSANTE GUINASSO, OSVALDO CARLOS s/Quiebra”.

Se deja constancia que la síndico Actuante es la Contadora PERLA H. POLONI, con domicilio procesal en la calle: Belgrano 647 de Trelew.

Secretaría, 28 de Abril de 2011.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 11-05-11 V: 17-05-11.

TRANSPORTES CANADA SRL CESION DE CUOTAS - SEDE SOCIAL

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un Día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: CESION DE CUOTAS de la sociedad denominada “TRANSPORTES CANADA SRL”. Se hace saber que por Acta N° 13 de fecha 30/12/05 e Instrumento Privados de fecha 06/11/09, 30/03/2010, 21/03/11 y 20/04/2011, el Sr. Eduardo SOUZA CANADA, argentino, nacido el 28 de Diciembre del Año 1945, comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 7.816.370, CUIT N° 20-07816370-5, de estado civil divorciado en sus primeras nupcias, domiciliado en Kennedy N° 3031 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, quien intervino en nombre y representación de Eduardo Daniel SOUZA CANADA, argentino, nacido el 08 de Septiembre de 1971, Documento Nacional de Identidad Número 22.055.513, en mérito al Poder General Amplio de Administración y Disposición de fecha 21 de Julio de 2008, Escritura N° 213 pasada al folio 421 ante la Escribana Paula A. ANGJELINIC, adscripta primera al Registro Notarial N° 15 del Chubut y Doña Clara Arminda Alanis, argentina, nacida el 21 de Noviembre del Año 1953, Comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 10.800.982, CUIT N° 27-10800982-4, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias, domiciliada en Kennedy N° 3031 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia; ceden la cantidad de dos mil (2000) cuotas de pesos un mil (\$ 1) valor nominal cada una al Sr. Cristhian Eduardo SOUZA CANADA, argentino, nacido el 02 de Junio del Año 1979,

comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 27.404.205, CUIT N° 20-27404205-3, de estado civil soltero, domiciliado en Kennedy N° 3031 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia. En orden a lo establecido en el artículo 148 de la Ley 19.550, se modifica el valor nominal de las cuotas sociales quedando establecido en pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una. Se modifica la cláusula tercera del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: TERCERA: El capital social queda fijado en la suma de PESOS DIEZ MIL consistente en Mil cuotas de diez pesos valor nominal

cada una que fueron suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: EDUARDO SOUZA CANADA la cantidad de 300 cuotas sociales, CLARA ARMINDA ALANIZ la cantidad de 300 cuotas sociales, EDUARDO DANIEL SOUSA CANADA la cantidad de 200 cuotas sociales y CRISTHIAN EDUARDO SOUZA CANADA la cantidad de 200 cuotas sociales suscriptas e integradas por los socios en su totalidad". SEDE SOCIAL: Jorge Verdeau N° 356, Barrio Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-05-11.

FEDERACIÓN EMPRESARIA DEL CHUBUT

LLAMADO A REUNION ANUAL DEL CONSEJO GENERAL DE LA FEDERACIÓN EMPRESARIA DEL CHUBUT

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, con fecha 07-05-2011 se lleva a cabo la reunión del Comité ejecutivo de la Federación Empresaria del Chubut se resuelve llamar a reunión anual del Consejo General para el día 28-05-2011 en la Sede de la Cámara de Comercio del Este del Chubut Fontana 355 a las 12:00 Hs, para tratar el siguiente **Orden del Día**:

- 1) Designación de dos miembros del Consejo General para firmar el Acta de la Reunión.
- 2) Motivos que ocasionaron la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento de la Memoria Anual Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio N° 27 y N° 28, finalizado el 30-06-2009 – 30-06-2010.
- 4) Designación de 1 (un) presidente y 9 (nueve) miembros para integrar el nuevo Comité Ejecutivo, y 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Se establecen las directivas generales sobre el funcionamiento y las acciones desarrolladas por la Federación.
- 6) Se establecen temas puntuales que priorizará el Comité Ejecutivo durante el ejercicio de su mandato.
- 7) Ratificación de las entidades miembros de esta Federación y de la cuota mensual a abonar.

De acuerdo al art. 19 del Estatuto de la Federación Empresaria del Chubut, en el caso de no contar con el quórum establecido, dará comienzo una hora después de la hora fijada para la reunión Anual de Consejo General.

Se envía un acopia a cada entidad asociada y se publica en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

ROBERTO C. H. SAFFIRIO
Presidente

HILDA ESCAMES
Secretaria

P: 13-05-11.

ASOCIACIÓN FUTBOL VETERANO RAWSON

"Los socios de la Asociación de Fútbol de Veteranos Ciudad de Rawson; convocan a asamblea para el día 30 del mes de Mayo del Año 2011 a las 20:00 horas en Instalaciones del Centro Comunitario del área 17 para tratar el siguiente **Orden del día**.

- 1) Designar 2 (dos) socios para firmar el acta.
- 2) Considerar el Estatuto de situación patrimonial.
- 3) Ratificación de la convocatoria y orden del día por los socios presentes.
- 4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Reformulación de los padrones.

SIDEN RAUL ESTEBAN

ROMA SANDRA BEATRIZ

I: 13-05-11 V: 17-05-11.

ASOCIACIÓN DE BÁSQUET DEL ESTE DEL CHUBUT

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El consejo directorio de la asociación de básquet del este del Chubut (ABECH), llama a asamblea general Ordinaria por así haberse dispuesto conforme acta N° 28; para el día 16 de Mayo de 2011 en la sede de la entidad sita en la calle Rivadavia N° 253 Piso N° oficina N° 7 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos asociados a los fines de firmar el acta.-
- 2.- Motivos por los cuales se realiza fuera de término el llamado a Asamblea General Ordinaria.-
- 3.- Consideración de la Memoria, Balances correspondientes a los ejercicios contables del los años 2008, 2009 y 2010 respectivamente e informes de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4.- Renovación de la totalidad de los cargos del Consejo Directivo y Tribunal de Disciplina de la entidad por vencimiento del mandato de sus integrantes.-

RUBEN LORENZI
Presidente

I: 09-05-11 V: 13-05-11.

LA HERRADURA COUNTRY CLUB S.A.
ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Mayo de 2011 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Sarmiento 660 1º piso oficina B de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente **orden del día**:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Ratificación de lo actuado en la Asamblea Ordinaria N° 8 de fecha 19 de Abril de 2011 en relación a la aprobación de los documentos indicados en el Art. 234 Inc.1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010, el Presupuesto de Gastos para el año 2011, la Gestión del Directorio, la Renovación de Autoridades y la Constitución de la Reserva Legal.

MIGUEL JORGE GUIDO DJAPARIDZE
 Presidente

I: 10-05-11 V: 16-05-11.

CHUBUT DEPORTES
SOCIEDAD ECONOMIA MIXTA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta por Acta N° 42 del día 29 de Abril de 2011, ha dispuesto el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo a las 17 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segundo en caso que fracase la primera, en Alejandro Maíz 264/268 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria y el Balance General del Ejercicio cerrado al 31/12/2009.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31/12/2009.
- 5) Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura del período 2009.
- 6) Tratamiento del informe de la Sindicatura.
- 7) Designación de directores y síndicos y aprobación de los honorarios de Directores y Síndicos por el período 2009.

La documentación a considerar en la Asamblea está a disposición de los socios en la sede Administrativa de la Sociedad.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.

WALTER ÑONQUEPAN
 Presidente
 Chubut Deportes (SEM)

I: 11-05-11 V: 17-05-11.

JUNTA ELECTORAL
ELECCIONES 2011

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS

CONVOCATORIA A ELECCIONES VOCALES REPRESENTANTES DEL SECTOR ACTIVO Y PASIVO PARA CONFORMAR EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS.

DECRETO PROVINCIAL N° 464/11

- 1.- Plazo de publicación padrones provisorios: desde el día martes 10 al lunes 16 de mayo del corriente año inclusive.
- 2.- Plazo de presentación de listas de candidatos: desde el día lunes 16 de mayo hasta el día viernes 20 de mayo inclusive, en el horario de 8 a 12 horas.
- 3.- Oficialización de listas: Lunes 23 de mayo de 2011 hasta las 12 hs.
- 4.- Plazo presentación de boletas: jueves 09 de junio de 2011 hasta las 12 horas.
- 5.- Acto Eleccionario: Miércoles 23 de junio de 2011 en horario de 9 a 15 hs.

Dr. GUILLERMO F. GREGORIO
 Presidente J. E.

I: 12-05-11 V: 16-05-11.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL
DIRECCION DE EVALUACION DE PROYECTOS

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA
Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09
(Evaluación de Impacto Ambiental)

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Diseño, Construcción y Operación del Centro de Disposición Final, Estaciones de Transferencia y Plantas de Separación en la Región I - Provincia del Chubut, Consorcio Público Intermunicipal de Gestión de Residuos Sólidos", presentado por la empresa URBASER S.A. que tramita por Expediente N° 602/11-MAYCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convo-

ca a Audiencia Pública para el día 16 de Junio de 2011 a las diez (10:00) horas, a realizarse en el Salón Rojo del Hotel Rayentray ubicado en San Martín 101 (Esquina Belgrano) en la localidad de Trelew, Provincia del Chubut.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, los días lunes a viernes en el horario de 8 horas a 13 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente); en el Municipio de Puerto Madryn sito en Belgrano 206 Código Postal 9120; en el Municipio de Trelew sito en Rivadavia 390 Código Postal 9100; en el Municipio de Dolavon sito en Av. Julio A. Roca 188 Código Postal 9107; en el Municipio de Gaiman sito en Plaza Julio A. Roca s/n Código Postal 9105; en el Municipio de Rawson sito en Mariano Moreno 650 Código Postal 9103 y en el Municipio de Puerto Pirámides sito en Av. De las Balleas s/n Código Postal 9121.

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las doce (12:00) horas del día 15 de Junio de 2011.

I: 13-05-11 V: 17-05-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, relativo al Informe Ambiental del Proyecto denominado "Estación Transformadora Centro, Vínculos 33 kV y 13,2 kV, Localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut", presentado por SERVICOOOP Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos de Puerto Madryn, que se tramita por el Expediente N° 468 MAyCDS-11, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web del organismo www.chubut.gov.ar/ambiente y en

la Municipalidad de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la sede de la Municipalidad de Puerto Madryn sito en Belgrano 206 Código Postal 9120.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 13-05-11 V: 16-05-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

**PROGRAMA PARA LA EMERGENCIA
CLIMÁTICA EN COMODORO RIVADAVIA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadadas con Recursos
del Tesoro Provincial

LICITACION PUBLICA N° 48/11

**PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 48 VIVIENDAS,
OBRAS COMPLEMENTARIAS, INFRAESTRUCTURA
PROPIA Y DE NEXO, EN LA FRACCION 14 DE LA CIU-
DAD DE COMODORO RIVADAVIA.**

Presupuesto Oficial: \$ 8.126.167,96.

Capacidad de Ejecución: \$ 9.751.401,55

Plazo Ejecución: 300 días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 81.261,67.

Valor del Pliego: \$ 8.126,00.

Fecha y Hora de Apertura: 13 de Junio a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ABRIL 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPV y DU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta la 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPV y DU - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 13-05-11 V: 19-05-11.

PATAGONIA BROKER DE SEGUROS

Licitación Pública N° 01/11 PBSA
Expte. N° 330/11-EC.

Objeto: Contratación de los Seguros de Aeronavegación para las Aeronaves Propiedad del Estado Provincial, conforme las "Especificaciones Técnicas" que se detallan en el Anexo A y las Cláusulas Particulares que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura: El 23 de Mayo del 2011 a las 10:30 horas en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sita en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, ante escribano, autoridades e interesados que concurren al acto.

Presupuesto Oficial: U\$D 80.000.-

Garantía: Mantenimiento de Oferta 1% (U\$D 800).

Valor del Pliego: \$ 12.000 precio final.

Lugares de Venta: Patagonia Broker S.A. sita en Alberdi 298 - Trelew.

Consultas: Patagonia Broker S.A.

Tel./Fax: 02965-438242/248.

E-mail: info@brokerpatagonia.com

Alberdi 298 Trelew-Chubut (C.P. 9100).

I: 13-05-11 V: 18-05-11.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 18-AVP-2011**

OBJETO: Adquisición de Cubiertas varias Nuevas sin Uso, destinadas a Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.516.662,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.950,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Mayo de 2011 a las 12:30 hs. en esta Sede Central Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut - Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 10-05-11 V: 13-05-11.

PLAN DE OBRAS

AVISO DE LICITACION

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA
Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

En el marco del Plan de mejoras de Escuelas Técnicas se anuncia el llamado a **Licitación Pública N° 01/11**.

Objeto: Refacción y Ampliación en Escuela N° 701, en la ciudad de Esquel - Provincia del Chubut.

Licitación Pública 01/11-M.E.

Presupuesto Oficial: \$ 2.490.757,95.

Garantía de Oferta Exigida 1 % del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 30/05/11 Hora: 11:00.

Lugar: Sede del Ministerio de Educación.

Plazo total de la Obra: Ciento Ochenta (180) Días corridos.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).

Lugar de adquisición del Pliego:

U.C.P.-P.F.E.- Ministerio de Educación - 9 de Julio 24 - (9103) Rawson - Chubut.

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Capital Federal.

Financiamiento

Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

I: 25-04-11 V: 13-05-11.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y
TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN**

PROVINCIA DEL CHUBUT

PLAN DE OBRAS

AVISO DE LICITACION

En el marco del Plan del plan de obras se anuncia el llamado a **Licitación Pública N° 02/11**.

Objeto: ampliación dos aulas, sanitarios y cerco perimetral en Escuela N° 765, en la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut.

Licitación Pública N° 02/11-M.E.

Presupuesto Oficial: \$ 1.336.472,08.

Garantía de oferta exigida 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de apertura: 30/05/11 Hora: 12:00.

Lugar: Sede del MINISTERIO de EDUCACIÓN.

Plazo total de la Obra: Ciento ochenta (180) días corridos.

Valor del Pliego: pesos Un mil (\$ 1.000,00).

Lugar de adquisición del Pliego: U.C.P. – P.F.E. – MINISTERIO de EDUCACIÓN – 9 de Julio 24 – (9100) Rawson – Chubut.

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Capital Federal.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación.

I: 02-05-11 V: 13-05-11.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**GANADORES IPV**

SORTEO SABADO 30/04/2011

1° PREMIO UNA HELADERA

- TOMAS, ENRIQUE TEWI – LE 7.321.053 - ESQUEL

2° PREMIO UN TV DE 21”

- LIMARIERI, HECTOR ORLANDO – DNI 12.538.333 – TRELEW

- SAAVEDRA, ARMANDO – DNI 17.447.199 – TRELEW

3° PREMIO UN MICROONDAS

- MELLADO, MARTA – LC 4.521.202 – ALTO RIO SENGUER.

- VAUDAGNA, ALICIA MONICA – DNI 17.002.157 – GOBERNADOR COSTA.

- MONTOYA, CLAUDIO GABRIEL – DNI 25.518.450, MONTOYA – TRELEW

“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 11-05-11 V: 13-05-11.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A****LICITACION PUBLICA N° 19-AVP-2011****OBJETO: Adquisición de Baterías Varias Nuevas sin Uso, destinadas a Central y Jefaturas de Zonas.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 300.278,80.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 650,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de Mayo de 2011 a las 12:00 hs. en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 12-05-11 I: 16-05-11.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A****LICITACION PUBLICA N° 17-AVP-2011****OBJETO: Provisión de Amueblamientos Varios Nuevos sin Uso de Oficina, destinados a Central.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 840.000,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.100,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de Mayo de 2011 a las 12:00 hs. en esta Sede Central Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT .

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 12-05-11 V: 17-05-11.